	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	---	--------------------------------------	-------------------------

AUTORIZACIÓN PEFC DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN PARA TRABAJAR EN ESPAÑA EN LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y/O LA CADENA DE CUSTODIA.


INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO
3. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PEFC EN ESPAÑA
4. PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PEFC
5. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADA PEFC
6. VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN PEFC

Apéndices

Apéndice 1: Contrato de Autorización PEFC

Apéndice 2: Solicitud para la Autorización PEFC

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	---	--------------------------------------	-------------------------

1 OBJETO

Este Procedimiento describe los requisitos para la Autorización PEFC de Entidades de Certificación (en adelante EC) que deseen trabajar en España en la certificación PEFC de la Gestión Forestal Sostenible (GFS) y/o la Cadena de Custodia (CdC).

2 ÁMBITO


Éste procedimiento está basado en el capítulo 6 del Anexo 6 – Procedimiento de Acreditación y Certificación, del Documento Técnico de PEFC.

Este Procedimiento General ha sido aprobado por la Junta Directiva de PEFC España y es de aplicación para aquellas EC que deseen operar en España en la certificación PEFC de la Gestión Forestal Sostenible y/o de la Cadena de Custodia.

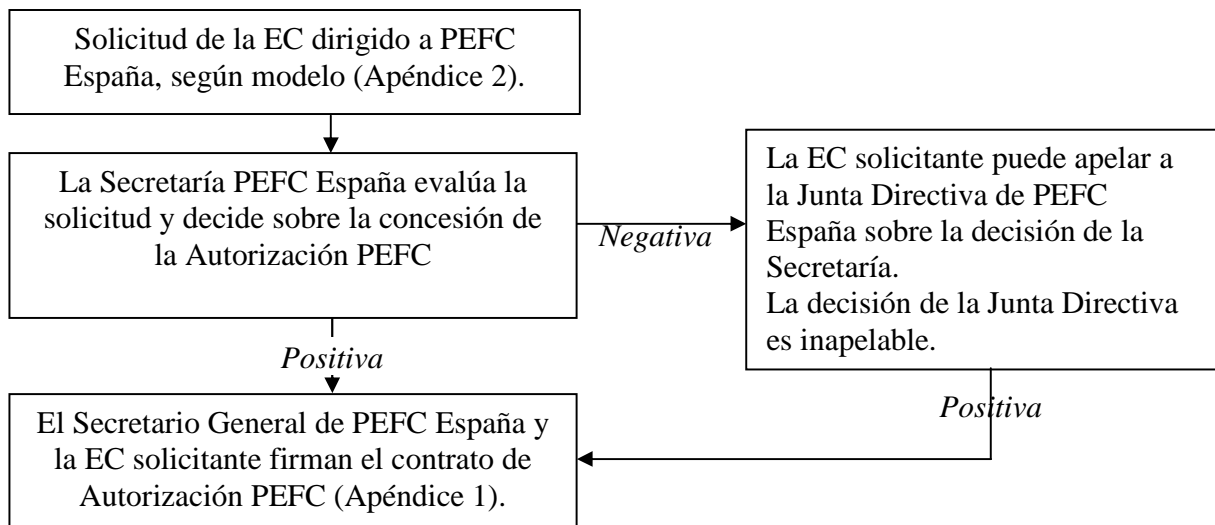
3 CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PEFC EN ESPAÑA

La EC que solicite la Autorización PEFC a PEFC España deberá:

- ser una entidad legalmente constituida
- autorizar a PEFC España para su inclusión en un listado público, que incluya los datos generales de identificación de la entidad y/o otros datos necesarios para su registro en la base de datos correspondiente.
- Tener en vigor una acreditación específica para la certificación PEFC de la Gestión Forestal Sostenible y/o de la Cadena de Custodia, según corresponda, concedida por una entidad de acreditación miembro de IAF.
- Firmar el contrato de Autorización PEFC con PEFC España (Apéndice 1)

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	---	--------------------------------------	-------------------------


4 PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PEFC



5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADA PEFC

La EC autorizada PEFC para la certificación PEFC de la GFS o la CdC, según corresponda, debe:

- Realizar la certificación de la Gestión Forestal Sostenible frente a la Norma UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible y el Sistema Español, bajo el ámbito de una acreditación específica en vigor.
- Realizar la certificación de la Cadena de Custodia frente al PEFC ST 2002:2010 – Cadena de Custodia de Productos Forestales, Requisitos, bajo el ámbito de una acreditación específica en vigor.
- Informar a PEFC España de cualquier cambio en la acreditación que la capacita, según corresponda, para certificar la GFS o la CdC.
- Facilitar puntualmente a PEFC España, la información de concesión o modificación de todos los certificados otorgados en España, según lo establecido en los procedimientos correspondientes. Los datos a facilitar serán los necesarios para cumplimentar de forma completa el registro de PEFC España de entidades certificadas.


	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	---	--------------------------------------	-------------------------

- Coordinar con PEFC España el diseño del modelo de certificado de GFS y/o de CdC, para dar cumplimiento con lo especificado al respecto en la Documentación Técnica del Consejo de PEFC y PEFC España.

6 VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN PEFC

La autorización PEFC es válida para el periodo de validez de la acreditación específica correspondiente.

La Autorización PEFC puede retirarse o suspenderse por el PEFC España por incumplimientos por la EC del contrato de Autorización firmado.

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p> <p>Apéndice 1: Contrato de Autorización PEFC</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	--	---------------------------------------	-------------------------

Apéndice 1: Contrato de Autorización PEFC

Entre, por una parte

- (1) **La Asociación Española para la Certificación Forestal**, denominado en adelante el “PEFC- España”, con sede social en C/ Viriato 20, 3ºC, 28010 Madrid.

Y, por la otra parte

- (2) ***Nombre y sede social de la entidad de certificación (denominada en adelante la entidad de certificación autorizada)***

EXPONEN


- que “*nombre de la entidad de certificación*” es una Entidad de Certificación Autorizada por PEFC que ofrece la certificación de la “Gestión Forestal Sostenible y/o de la Cadena de Custodia” reconocida por PEFC-España;
- que PEFC-España es la entidad nacional reguladora del Sistema PEFC por delegación del Consejo PEFC, siendo la licenciataria del logotipo y etiquetas PEFC en España.
- que la Entidad de Certificación Autorizada recibirá autorización PEFC para otorgar certificados reconocidos por PEFC bajo el ámbito de acreditación vigente de “Gestión Forestal Sostenible y/ o Cadena de Custodia” a organizaciones ubicadas en España.

ACUERDAN:

Artículo 1

Definiciones:

1. Gestión Forestal Sostenible. Norma UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible.
2. Cadena de Custodia de Productos Forestales - Requisitos. Es el PEFC ST 2002:2010 del Documento Técnico del Consejo PEFC, que forma parte de la documentación contractual y se adjunta como anexo al presente contrato. El PEFC ST 2002:2010 es válido tal y como está expresado ahora y con las modificaciones que en él pueda introducir periódicamente el Consejo PEFC.
3. Procedimientos de Certificación y Acreditación. Es el Anexo 6 del Documento Técnico del Consejo PEFC, que forma parte de la documentación contractual y se adjunta como anexo al presente contrato. El Anexo 6 es válido tal y como está expresado ahora y con las modificaciones que en él pueda introducir periódicamente el Consejo PEFC.

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p> <p>Apéndice 1: Contrato de Autorización PEFC</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	--	---------------------------------------	-------------------------


Artículo 2: Responsabilidades de la Entidad de Certificación Autorizada

La Entidad de Certificación Autorizada por PEFC deberá:

1. Tener y mantener en vigor una acreditación para la certificación de la “Gestión Forestal Sostenible y/ o Cadena de Custodia” concedida en cumplimiento del Anexo 6 del Documento Técnico del Consejo PEFC (*Procedimientos de Certificación y Acreditación*) así como informar al Consejo PEFC inmediatamente sobre cualquier cambio efectuado en dicha acreditación. La Entidad de Certificación Autorizada por PEFC facilitará al comienzo de cada año así como siempre que se la requiera, evidencias relativas a su acreditación.
2. Realizar la certificación de la Gestión Forestal Sostenible frente a la Norma UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible, bajo el ámbito de una acreditación específica en vigor.
3. Realizar la certificación de la Cadena de Custodia frente al PEFC ST 2002:2010 - Cadena de Custodia de Productos Forestales – Requisitos, bajo el ámbito de una acreditación específica en vigor.
4. Facilitar inmediatamente PEFC-España, información sobre todos los certificados otorgados en España y/ó informar de cualquier modificación efectuada a los certificados ya concedidos. Los datos a facilitar serán los especificados por PEFC-España.
5. Aceptar figurar en la base de datos de PEFC-España y el Consejo PEFC, incluyendo sus datos de identidad y/u otros datos según lo especificado en la normativa interna del sistema de registro de PEFC.

Artículo 3: Responsabilidades de PEFC-España

1. PEFC-España reconoce los certificados concedidos por la Entidad de Certificación Autorizada PEFC de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y proporciona a los tenedores de dichos certificados la posibilidad de solicitar al uso y empleo del logotipo PEFC según las condiciones especificadas por PEFC-España.
2. PEFC-España está obligado a informar a la Entidad de Certificación Autorizada de cualquier cambio en la normativa y documentación del PEFC que pudiese afectar el presente contrato.

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p> <p>Apéndice 1: Contrato de Autorización PEFC</p>	Fecha aprobación: 26.3.07	PG 3/2007
---	--	------------------------------	------------------

Artículo 4: Resolución de Contrato

1. Tanto PEFC-España como la Entidad de Certificación Autorizada podrá resolver este contrato mediante escrito enviado por correo certificado con tres meses de antelación.
2. PEFC-España podrá suspender el contrato con efecto inmediato si opina que existen razones suficientes para creer que se está incumpliendo cualquiera de las disposiciones del contrato de autorización PEFC.
3. La retirada, suspensión o terminación de la validez de la acreditación de la Entidad de Certificación Autorizada dará lugar a la resolución automática del contrato con efecto el mismo día de dicha retirada, suspensión o terminación de la validez de la acreditación.
4. PEFC-España no está obligado a pagar compensación alguna por los costes o daños y perjuicios que la suspensión o resolución temporal pudiere causar a la Entidad de Certificación Autorizada por PEFC.

Artículo 5: Validez del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor cuando haya sido firmado por ambas partes.

Artículo 6: Legislación competente – Fuero

Este contrato se rige por la Ley española y las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o ejecución del mismo.

Firmado por duplicado.


En Madrid el DD.MM.AAAA

En

el DD.MM.AAAA

En representación de PEFC-España

En representación de la
Entidad de Certificación Autorizada

 <p>PEFC PEFC/14-1-1</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación Apéndice 2: Solicitud de Autorización PEFC</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
--	---	--------------------------------------	-------------------------

Apéndice 2: Solicitud Autorización PEFC

I. Datos de identificación del solicitante

Nombre Entidad de certificación			
CIF			
Representante			
Dirección	Calle y nº		
	Localidad	C.P.	
	Provincia		
Persona de contacto			
Teléfono		Fax	
E-mail		Web	


II. Información y documentación requerida:

1. Autorización para la Certificación de la Gestión Forestal Sostenible

Número de acreditación/ Fecha de expiración	
Nombre de la Entidad de Acreditación	
Documentación requerida para el procesado de la Solicitud:	
<input type="checkbox"/> Copia de Certificado de Acreditación específica para la certificación de Gestión Forestal Sostenible según el Sistema Español y la Norma UNE 162.002	

2. Autorización para la Certificación de la Cadena de Custodia

Número de acreditación/ Fecha de expiración	
Nombre de la Entidad de Acreditación	
Documentación requerida para el procesado de la Solicitud:	
<input type="checkbox"/> Copia de Certificado de Acreditación específica para la certificación de la Cadena de custodia PEFC, frente a la ISO Guide 65 que explícitamente indique el PEFC ST 2002:2010 de la Documentación Técnica de PEFC.	

	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL Autorización PEFC de Entidades de Certificación</p> <p>Apéndice 2: Solicitud de Autorización PEFC</p>	<p>Fecha aprobación: 26.3.07</p>	<p>PG 3/2007</p>
---	---	---------------------------------------	-------------------------

III. Auto Declaración:

Declaro que:

- Conozco y acepto los requisitos relativos a la autorización PEFC para la concesión de certificados,
- Los datos incluidos en esta solicitud son completos y veraces.

Firma del Representante
(indicado en Sección I)
Sello Entidad